Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1188 -

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 967, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 400.136".

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 400.136; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/1980, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ha formalizado la adjudicación del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" –PLURIANUAL – ID N° 400.136, a través de la Resolución S.G. N° 967, del 17 de noviembre de 2021, con arreglo al Informe de Evaluación finalizado el 08 de noviembre de 2021, emitido por el Comité de Evaluación constituido para el proceso.

Que como resultado de audiencias informativas, sustanciadas con arreglo a las prerrogativas reconocidas a los oferentes por el Art. 69 del Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA" y el Art. 21 de la Resolución DNCP N° 572/2020, del 06 de febrero de 2020, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los representantes del Comité de Evaluación y del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones informaron sobre el impulso de la reevaluación en el llamado.

Que como consecuencia de lo anterior, los antecedentes del llamado fueron remitidos nuevamente al Comité de Evaluación, el cual se expidió a través del informe de reevaluación, culminado el 13 de diciembre de 2021 y que determina ajustes al esquema de adjudicación.

Que de esta forma, resulta necesaria la modificación de la adjudicación, contemplada en la citada Resolución S.G. N° 967, del 17 de noviembre de 2021, a fin de asegurar la eficacia y pertinencia de los contratos a ser celebrados con las empresas adjudicadas.

Que las modificaciones recomendadas a la adjudicación se impulsan con el fin de brindar cumplimiento a los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 - DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y en el Decreto N° 2.992/19, que lo reglamenta.

Que conforme a las referencias previas y a los documentos obrantes en el expediente administrativo del llamado de referencia, se considera que están reunidos los requisitos para la modificación de la Resolución S.G. N° 967, del 17 de noviembre de 2021.

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1188

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 967, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 400.136".

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones ha emitido su parecer a través del Dictamen D.O.C. Nº 1279/2021, del 20 de diciembre de 2021, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica ha emitido su Dictamen A.J. N° 2681, de fecha 27 de diciembre de 2021.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SUSTITUTO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1° Modificar el Artículo 1° de la Resolución S.G. N° 967, de fecha 17 de noviembre de 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" - PLURIANUAL – ID N° 400.136", de acuerdo al Informe de Reevaluación del Comité de Evaluación de ofertas del presente llamado, el cual queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°. Adjudicar la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 400.136**, de acuerdo con el siguiente detalle:

N°	EMPRESA	ÍTEMS	MONTO TOTAL MÍNIMO G.	MONTO TOTAL MÁXIMO G.
1	EUROQUÍMICA S.A.	1, 2	5.282.500.000.-	10.565.000.000.-
2	GT SCIENTIFIC S.A.	5, 6	3.215.112.500.-	6.430.225.000.-
3	INDEX S.A.C.I.	7	2.169.990.000.-	4.339.980.000.-
4	INFOTEC S.A.	3,4	5.164.000.000.-	10.328.000.000.-
MONTO TOTAL			**15.831.602.500.-**	**31.663.205.000.-**

MONTO TOTAL MÍNIMO: **GUARANÍES QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS DOS MIL QUINIENTOS, IVA INCLUIDO.**

MONTO TOTAL MÁXIMO: **GUARANÍES TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCO MIL, IVA INCLUIDO".**

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 1188

POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 967, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" - PLURIANUAL - ID N° 400.136".

Asunción, 30 de diciembre de 2021.-

Artículo 2°. Determinar que las demás disposiciones de la Resolución S.G. N° 967, del 17 de noviembre de 2021, no modificadas por la presente resolución, permanezcan vigentes e invariables.

Artículo 3°. Establecer que la presente Resolución se anexada a la Resolución S.G. N° 967/2021.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
MINISTRO SUSTITUTO

DR. VÍCTOR HERNÁN MARTÍNEZ
MINISTRO SUSTITUTO

/ada/lbr
SIMESE N° 110.750/2021.

Entrega
03-01-2022
110750

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO: MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
30-12-21 HORA 09:26
110750/21 FIRMA:

REF. SIMESE: 110.750/2021 POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 697, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2021- ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA DIAGNOSTICO COVID – 19 –MSPYBS, PLURIANUAL – ID N° 400.136" DE ACUERDO AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO.

Asunción, 31 de diciembre 2021.-

Dictamen A.J. N°----1681----/2021.-

Abogado.

WALTER INSFRAN., Director General

DIRECCION GENERAL DE GABINETE

Presente

Tenemos el agrado de dirigirnos a usted, a fin de elevar dictamen, en relación a la propuesta de modificación mencionada en la referencia, en los siguientes términos:

1- ANTECEDENTES:

En consideración al Memorándum D.G.A.F. N° 1.593/2021 de fecha 21 de diciembre de 2021, cursada por la C.P. Rita Villalba Directora General de la D.G.A.F., por la cual se dirigen a esta Dirección General, a fin de solicitar parecer jurídico sobre el proyecto de resolución mencionado en la referencia.

2.- ANALISIS JURIDICO:

Que, como resultado de audiencias informativas, sustanciadas con los oferentes bajo el amparo del Art, 69 del Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y SU MODIFICATORIA" y el Art. 21 de la Resolución DNCP N° 572/2020 del 06 de febrero de 2020 dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, los representantes del Comité de Evaluación y del Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones informaron sobre el impulso de la reevaluación en el llamado.

Que, como consecuencia de lo anterior, los antecedentes del llamado fueron remitidos nuevamente al Comité de Evaluación, el cual se expidió a través del informe de reevaluación, culminado el 13 de diciembre de 2021 y que determina ajustes al esquema de adjudicación.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica de la Dirección Operativa de Contrataciones, ha emitido su parecer favorable a través del Dictamen D.O.C. N° 1279/2021, de fecha 20 de diciembre de 2021, mencionando que sería de suma relevancia la modificación en cuestión, a los efectos de llevar a cabo una correcta ejecución del llamado.

Que, el pedido de modificación del artículo 1° de la resolución S.G. N° 767, de fecha 17 de noviembre de 2021, se encuentra amparada por las disposiciones legales y reglamentarias de la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas"

ABG. SONIA INSFRAN DE ESSMA P.
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P. y B.S.

Analizado el pedido de firma de resolución ministerial, ***POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN S.G. N° 697, DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2021 "POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 49/2021- ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPO EN COMODATO PARA DIAGNOSTICO COVID – 19 –MSPYBS, PLURIANUAL – ID N° 400.136" DE ACUERDO AL INFORME DE REEVALUACIÓN EMITIDO POR EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DEL LLAMADO .,*** y no habiendo objeciones legales en cuanto a sus términos, en nuestra opinión, el Sr. Ministro cuenta con facultades legales para su suscripción, fundado en lo dispuesto en el Decreto N° 21.376/98, "*POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MSPYBS*, que dispone: "...compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social: "... Art. 20°... numeral 7.... Suscribir convenios, acuerdos u otras formas de cooperación técnica y financiera en materia de salud.

3.- CONCLUSIÓN y RECOMENDACONES:

En virtud a las normativas reseñadas precedentemente, el análisis jurídico efectuado y los antecedentes administrativos tenidos en consideración para tal efecto, en opinión de esta Dirección General no existen objeciones legales para continuar con los trámites correspondientes para la suscripción del citado instrumento.

No obstante, aclaramos que el presente dictamen se limita en cuanto a la formalidad legal del acto administrativo, prescindiendo de las motivaciones que se invocan, de los precios referenciales y especificaciones de carácter eminentemente técnico, económico y financiero, que son propias en cada acto administrativo del ámbito de Contrataciones Públicas y del área u órgano requirente que genera el pedido.

Es nuestro dictamen.

Abg. Sonia Fernández
Dirección General de Asesoría Jurídica
M.S.P y B.S.

Salud
Dirección General
Mesa de Entrada
110750 27/12/21
16:52

PROCESO:	LPN SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" –PLURIANUAL – ID N° 400.136
ASUNTO:	REEVALUACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 967/2021
EXPED.:	110.750/2021

DICTAMEN DOC N° 1279/2021

Asunción, 20 de diciembre de 2021.

Señora Directora General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

1. ANTECEDENTES.

a) Informe de evaluación de la LPN SBE N° 49/2021 – ID N° 400.136, culminado el 08 de noviembre de 2021.

b) Resolución S.G. N° 967 del 17 de noviembre de 2021.

c) Notas del 23 de noviembre de 2021, de Euroquímica S.A. y de Prosalud Farma S.A., de solicitud de audiencia informativa,

d) Nota del 24 de noviembre de 2021, presentada por Euroquímica S.A., de planteamiento de recurso de reconsideración en contra de la Resolución S.G. N° 967 del 17 de noviembre de 2021.

e) Acta de audiencia informativa, celebrada con la empresa Euroquímica S.A. y Prosalud Farma S.A., ambas del 26 de noviembre de 2021.

f) Informe de reevaluación, emitido por el Comité de Evaluación, el 13 de diciembre de 2021.

g) Memorando DLIC N° 1835/2021 del 15 de diciembre de 2021.

h) Formulario de Verificación del 17 de diciembre de 2021, de la Unidad Técnica de Apoyo de la DOC.

2. NORMATIVA APLICABLE.

a) Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su modificatoria, la Ley N° 3439/07.

b) Decreto N° 2992/19, reglamentario de la Ley N° 2051/03.

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 39.987

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Paulino González Burgos
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" –PLURIANUAL – ID N° 400.136
ASUNTO:	REEVALUACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 967/2021
EXPED.:	110.750/2021

DICTAMEN DOC N° 1279/2021

c) Resolución DNCP N° 5695/19, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

d) Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021.

3. ANÁLISIS.

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases previas han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

En el presente caso, observamos que por medio del Memorando DLIC N° 1835/2021 del 15 de diciembre de 2021, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones somete a consideración el informe de reevaluación emitido por el Comité de Evaluación conformado en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" – PLURIANUAL – ID N° 400.136.

Al respecto, cabe indicar que el Comité de Evaluación ha recomendado la adjudicación del presente llamado a través del Informe de Evaluación culminado el 08 de noviembre de 2021 y, en consecuencia, ha sido emitida la Resolución S.G. N° 967 del 17 de noviembre de 2021, suscrita por la Máxima Autoridad Institucional, a fin de adjudicar el proceso de contratación.

Empero, luego de la notificación de la resolución referida, las empresas Euroquímica S.A. y Prosalud Farma S.A. solicitaron, por notas del 23 de noviembre de 2021, el trámite de una audiencia informativa, conforme a las previsiones del

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera
Arturo Aguilera Abogado Mat. C.S.J. Nº 30.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" –PLURIANUAL – ID N° 400.136
ASUNTO:	REEVALUACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 967/2021
EXPED.:	110.750/2021

DICTAMEN DOC N° 1279/2021

Art. 69 del Decreto N° 2992/2019 "QUE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS- Y SU MODIFICATORIA" y el Art. 21 de la Resolución DNCP N° 572/2020 del 06 de febrero de 2020, dictada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, que refieren la prerrogativa de las oferentes en un llamado, de requerir a la Convocante la sustanciación de una audiencia para conocer, en detalle, los defectos o falencias en sus ofertas, cuando no resultaron adjudicadas.

La solicitud de ambas empresas resulta de la descalificación de las mismas, recomendada por el Informe de Evaluación original, que indicaba la existencia de un socio en común entre ambas empresas, hecho que configura el supuesto de la prohibición legal expresada en el Art. 40, inciso g) de la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

Al respecto, según se desprende de las actas de sustanciación de las audiencias informativas con ambas firmas, celebradas el 26 de noviembre de 2021, los representantes de la Convocante informaron que, contrastados los instrumentos obrantes en la oferta de las empresas con la información societaria de las mismas, obrante en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE), resultaba que la documentación de la actual conformación accionaria de las mismas daba fe de la inexistencia actual de socios en común, por lo cual resultaba pertinente la reevaluación de las ofertas.

Asimismo, debe indicarse que Euroquímica S.A., además del requerimiento de Audiencia Informativa, planteó un recurso de reconsideración en contra de la Resolución S.G. N° 967 del 17 de noviembre de 2021, exigiendo la reevaluación de las ofertas.

En este contexto, los antecedentes del llamado fueron remitidos nuevamente al Comité de Evaluación, el cual se expidió a través del informe de reevaluación, culminado el 13 de diciembre de 2021 y que determina ajustes en la adjudicación del llamado, conforme al extracto siguiente del citado informe:

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Arturo D. Aguilera Abogado Mat. C.S.J. N° 29.987

Abg. MARGARITA MIERES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" –PLURIANUAL – ID N° 400.136
ASUNTO:	REEVALUACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 967/2021
EXPED.:	110.750/2021

DICTAMEN DOC N° 1279/2021

a) *Adjudicar el presente Llamado*, a las siguientes empresas según el siguiente resumen:

EUROQUIMICA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Total Máximo
1	Kit de Detección por PCR	DET	UNI	LIFOTRONIC	CHINA	111.200	25.000	50.000	5.560.000.000
2	Kit de Detección por PCR	DET	UNI	LIFOTRONIC	CHINA	125.125	20.000	40.000	5.005.000.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									10.565.000.000

MONTO MÁXIMO TOTAL: GUARANÍES DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES.-

GT SCIENTIFIC S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Total Máximo
5	Kit de Detección por PCR	DET	UNI	SENTINEL	ITALIA	133.200	12.500	25.000	3.330.000.000
6	Kit de Detección por PCR	DET	UNI	SENTINEL	ITALIA	124.069	12.500	25.000	3.100.225.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									6.430.225.000

MONTO MÁXIMO TOTAL: GUARANÍES SEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL.-

INDEX S.A.C.I.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Monto Total Máximo
7	Kit de Detección por PCR	DET	UNI	ABBOTT	U.S.A / ALEMANIA	144.666	15.000	30.000	4.339.980.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									4.339.980.000

MONTO MÁXIMO TOTAL: GUARANÍES CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL.-

INFOTEC S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Cant. Mín.	Cant. Máx.	Total Máximo
3	Kit de Detección por PCR	DET	UNI	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY	CHINA	130.750	20.000	40.000	5.230.000.000
4	Kit de Detección por PCR	DET	UNI	HANGZHOU BIOER TECHNOLOGY	CHINA	125.450	20.000	40.000	5.098.000.000
MONTO TOTAL RECOMENDADO A ADJUDICAR									10.328.000.000

MONTO MÁXIMO TOTAL: GUARANÍES DIEZ MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES.-

Las condiciones formales de evaluación fueron verificadas, una vez culminada la labor del Comité de Evaluación, por la Unidad Técnica de Apoyo de la Dirección

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. N° 30.987

Abg. MARGARITA MERES FORNERON
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

PROCESO:	LPN SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" –PLURIANUAL – ID N° 400.136
ASUNTO:	REEVALUACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 967/2021
EXPED.:	110.750/2021

DICTAMEN DOC N° 1279/2021

Operativa de Contrataciones, conforme al Formulario de Verificación del 17 de diciembre de 2021.

De esta forma, resulta necesaria la modificación de la adjudicación contemplada en la citada Resolución S.G. N° 967 del 17 de noviembre de 2021, a fin de asegurar la eficacia y pertinencia de los contratos a ser celebrados con las empresas adjudicadas.

Es preciso indicar que la modificación de la Resolución S.G. N° 967 del 17 de noviembre de 2021 y la prudencia administrativa obligan a la autoridad institucional a la valoración de la regularidad de los ajustes a ser introducidos.

Con este fin, es preciso indicar que la auto - tutela administrativa constituye una institución jurídica que se refleja en la potestad de los órganos del Estado de revisar sus propios actos administrativos válidos, ya sea por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, lo que coincide con la idea planteada por Eduardo García de Enterría en su obra *Curso de Derecho Administrativo*, en la cual señala "*para la Administración rige la regla: salvo previsión legal expresa en contra, ésta crea, modifica, extingue y realiza situaciones jurídicas unilateralmente, por su propia autoridad, sin necesidad de auxilio judicial*"[1].

El carácter expreso de esta prerrogativa, empero, no aparece en todas las legislaciones y, en este sentido, la falta de un código procesal administrativo en nuestro país nos obliga a recurrir como referencia a la producción jurisprudencial, que ha referido de manera recurrente dicha potestad, tal y como se desprende del extracto del fallo de la Segunda Sala del Tribunal de Cuentas trascripto a continuación:

> "*...la Administración Tributaria en su carácter de sujeto activo de la relación tributaria, y con la prerrogativa de la aplicación en su relación con el sujeto pasivo y terceros de la autotutela administrativa (potestad*

[1] GARCÍA DE ENTERRÍA, Eduardo. Curso de Derecho Administrativo. Civitas-Thomson Reuters, Cizur Menor, 2011, el principio de autotutela se desarrolla en las págs. 533 y sigs.

Arturo D. Aguilera Abogado Mat. C.S.J. N° 987
Redactado por el Abg. Arturo Aguilera
Abg. MARGARITA MERES FORNERON JEFA ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C. M.S.P. y B.S.
C.P. Patricia González Burgos Directora Dirección Operativa de Contrataciones

PROCESO:	LPN SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" –PLURIANUAL – ID N° 400.136
ASUNTO:	REEVALUACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 967/2021
EXPED.:	110.750/2021

DICTAMEN DOC N° 1279/2021

de dictar decisiones con presunción de legitimidad obligatorias y ejecutivas, revocar sus propias resoluciones e incluso proceder a la ejecución forzosa de sus decisiones, así como la de entender y resolver los recursos del particular en su propia sede), ha obligado a la actora a excitar la jurisdicción buscando la reparación de un interés legítimo y ampliamente justificado constitucionalmente, que la Administración en uso de potestades supra mencionados y por los fundamentos que ella misma ha reconocido la autonomía como legítimos sin discutirlos en sustancia, pudo haberse ajustado a derecho, y exonerar al mismo tiempo a la actora del peregrinaje hasta la sede jurisdiccional en busca del cumplimiento de la Ley en relación a su pretensión"[2]

En este sentido, esta asesoría considera que esta Cartera cuenta con las prerrogativas suficientes para zanjar en sede administrativa el pedido sometido a análisis.

El Art. 19° del Decreto N° 21.376/98 "POR EL CUAL SE ESTABLECE LA NUEVA ORGANIZACIÓN FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" reconoce la competencia del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social de ejercer la administración de la Institución, asimismo en el numeral 7, del Art. 20°, se establece que es función específica del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, entre otras, la de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Conforme a la Resolución S.G. N° 090 del 18 de febrero de 2021, en su Art. 8°, queda reservada a la Máxima Autoridad de la Institución otorgar la autorización de las adjudicaciones que superen los límites máximos establecidos en dicha

[2] Acuerdo y Sentencia Nº 714/12 del 13 de noviembre de 2012. Juicio: "UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION C/ INFORME C.C./SSTE N° 102 DEL 20 DE JUNIO DE 2006 Y EL INFORME C.C./N° 225 DEL 14 DE SEPTIEMBRE 2006, DICTADOS POR EL CONSEJO CONSULTIVO DE LA SET, DEL MINISTERIO DE HACIENDA". Expediente Nº 487/2006. Tribunal de Cuentas, Segunda Sala.

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera

Abg. MARGARITA MIERES FORNERO
JEFA
ASESORIA JURIDICA Y TECNICA - D.O.C.
M.S.P. y B.S.

C.P. Patricio González Burgos
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Arturo D. Aguilera
Abogado
Mat. C.S.J. Nº 30.987

PROCESO:	LPN SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" –PLURIANUAL – ID N° 400.136
ASUNTO:	REEVALUACIÓN DE OFERTAS Y MODIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN S.G. N° 967/2021
EXPED.:	110.750/2021

resolución y, en consideración al monto de la adjudicación, corresponde a la misma el dictado del acto administrativo respectivo.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, no representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

4. CONCLUSIÓN.

Conforme al análisis previo, esta asesoría eleva a consideración de la autoridad competente la modificación de la Resolución S.G. N° 967 del 17 de noviembre de 2021, conforme a la reevaluación de ofertas impulsada por el Comité de Evaluación, en el marco de la Licitación Pública Nacional SBE N° 49/2021 "ADQUISICIÓN DE REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO PARA DIAGNÓSTICO COVID-19 – MSPBS" –PLURIANUAL – ID N° 400.136. Se acompaña el correspondiente proyecto de resolución.

ES NUESTRO DICTAMEN.

Abg. MARGARITA TORRES FORNERON
JEFA
ASESORÍA JURÍDICA Y TÉCNICA D.O.C.
M.S.P. y B.S.

G.P. Patricia González Burgos
Directora
Dirección Operativa de Contrataciones

Arturo D. Aguilera
Abogado
C.S.J. N° 80.987

RECIBIDO
20-12-2021
DGAF
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)
RECIBIDO
MARIA MERCEDES BENITEZ
MSP BS - DOC
20 DIC. 2021 HORA: 14:34
110750/21 FIRMA:

110750

Redactado por el Abg. Arturo Aguilera